

MEMORANDO

0650-805132022

PARA:	Ing. Constanza Banguero Sanchez – Profesional Especializado -Grupo SIA
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación de Supervisión del Contrato CVC No 0672 de 2022
FECHA:	Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2022

Por medio del presente, me permito designarlo para ejercer la supervisión del Contrato CVC No. 0672 de 2022, cuyo objeto es: "Realizar la restitución cartográfica en áreas priorizadas del municipio de Santiago de Cali como insumo para la actualización de la red hídrica".

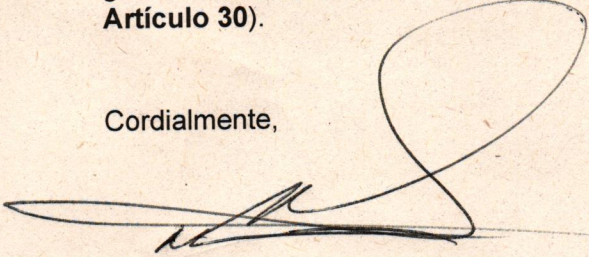
Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en la **Resolución 0045 del 13 de enero de 2020**, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Dichas funciones debe ejercerlas siempre y cuando no sean concurrentes con las labores de la interventoría. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SABS, el avance mensual del Contrato.

Adicionalmente, como supervisor del convenio deberá tener en cuenta el artículo 84 de la **Ley 1474 del 12 de Julio de 2011** – "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (**Ley 80/93 Artículo 51 y 53**).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (**Ley 678/01 Artículo 30**).

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Laura Isabel López Ibarra – Profesional Contratista
Reviso: Eduardo Medina Bermúdez – Coordinador Grupo SIA

Archívese en: 0650-013-008-T3561-2022

Comprometidos con la vida